



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AVISO DE NOTIFICACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bogotá D.C.,

Señor (a)
DIANA MARCELA ESQUIVEL RAMÍREZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 135 del 31 de marzo del 2022

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 22 de abril al 28 de abril de 2022, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 135 del 31 de marzo del 2022** “Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar” a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”,

Se publica el acto administrativo en cuatro (04) folios, desde el día 13 de mayo del año 2022, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 135 DE 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Hogar Más Hogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 14 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51º de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2º de la Ley 820 de 2003, "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones", define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: "(...) aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)".

Que el artículo 41 ibídem, dispone que "(...) El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)".

Que la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda" donde establece que el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo en su artículo 26 refiere la "operación del Subsidio Familiar de Vivienda (...) y contrato de arrendamiento con derecho de adquisición a favor del arrendatario", propio del desarrollo de la modalidad de arrendamiento social.

Que la Ley 2019 de 2021, en reconocimiento de la política pública de habitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendido como "las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que "requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado", siendo significativo para la presente resolución teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefas de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Hogar Más Hogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

Que el artículo 18 ibídem dispone "el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1% del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulan la materia".

Que en virtud del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productivo y político, el Programa 1.1, Subsidios y transferencias. Según el cual el programa tiene previsto (...) Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicará los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: "Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un periodo de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionada a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social".

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2º que la Secretaría Distrital del Habitat estructural y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad de arrendamiento social.

Que la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Hogar Más Hogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021", en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

- (i) "ARTÍCULO 6º. Beneficiarios. Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad en al menos una de las siguientes situaciones
- (ii) riesgo de feminicidio o
- (iii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Máximo Mitigar' a 333 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

(...)"

Lo anterior en virtud del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al subsidio en la modalidad de Arrendamiento Social descritos en el artículo 7º ibídem, así:

1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad.
2. Ser población vulnerable, es decir, acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina en al menos una de las siguientes situaciones: (i) riesgo de feminicidio o (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.
3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que haya dejado su vivienda producto de desplazamiento forzado.
4. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción.
6. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMMLV.

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8º ibídem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9º de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a "Postulación del hogar", así como la "Revisión de la documentación del hogar postulado", la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgar calificación al hogar, determinando que, el hogar relacionado en el presente acto administrativo cumplió los requisitos del programa, sustentado en la revisión de la documentación allegada, las bases o sistemas de información relacionados con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivando de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Máximo Mitigar' a 333 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social 'Máximo Mitigar' de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, esta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase "Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social" descrita en el artículo 9 de la resolución 615 de 2021 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda "Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenecen a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones" la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa "Máximo Mitigar" al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, accionándose la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso de mismo al esquema de las transferencias monetarias

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.052.000.000), VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.720.000.000) Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$5.279.557.815) respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, reportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No. 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No. 1610 del 20 de diciembre del 2021.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social "Máximo Mitigar" de acuerdo con la resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precepto reglamentario operativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "Máximo Mitigar" a trececientos veintitrés (323) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 615 del 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 615 de 2021 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Mi Hogar Más Hogar' a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 013 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Valor de la Unidad Habitacional	Valor Mensual	Edad	Valor Mensual
1	20476306	ZILMA	EMILSE	ROMERO	ROZO	20.476.506	\$60.400	12	\$7.924.800
2	22245386	ANA	CECILIA	VILLA	ROSADA	22.245.386	\$60.400	12	\$7.924.800
3	24674429	MARIA	RUBIELA	SEGURA	PARLA	24.674.429	\$60.400	12	\$7.924.800
4	25308844	LUZ	MARIA	BOLANOS	ORTIZ	25.308.844	\$60.400	12	\$7.924.800
5	28866104	MARIA	BERTHA	DUCCARÁ	REYES	28.866.104	\$60.400	12	\$7.924.800
6	28868505	ABELYS	RYBERA	VAQUERO	VAQUERO	28.868.505	\$60.400	12	\$7.924.800
7	28971890	ANA	DEISY	PEÑA	RAQUERO	28.971.890	\$60.400	12	\$7.924.800
8	29706926	JAZMIN	LUCERO	BOBACHI	PINO	29.706.926	\$60.400	12	\$7.924.800
9	30621546	BERNICE	AIDE	GARCIA	ABDILA	30.621.546	\$60.400	12	\$7.924.800
10	31179192	MARIA	ESQUEL	RAMIREZ	RAMIREZ	31.179.192	\$60.400	12	\$7.924.800
11	33375341	NANCY	CECILIA	GAMBOA	GUTIERREZ	33.375.341	\$60.400	12	\$7.924.800
12	35603518	MARIA	MANUELA	ASPRILLA	MORERO	35.603.518	\$60.400	12	\$7.924.800
13	36686449	MARITHA	CECILIA	GONZALEZ	CANCIDO	36.686.449	\$60.400	12	\$7.924.800
14	36915900	EIVRA	DEI	SERRA	AMARRS	36.915.900	\$60.400	12	\$7.924.800
15	38239601	SANDRA	MEDINA	ZARAYE	PALACIOS	38.239.601	\$60.400	12	\$7.924.800
16	39423200	LEYDI	ROJAS	PALACIOS	BIDMANOS	39.423.200	\$60.400	12	\$7.924.800
17	40076950	ROTH	MERY	HERRANDEZ	CASANOVA	40.076.950	\$60.400	12	\$7.924.800
18	41494072	OTILIA	MERY	RAMIREZ	VEGA	41.494.072	\$60.400	12	\$7.924.800
19	41782329	MARIA	IDAII	ALAVE		41.782.329	\$60.400	12	\$7.924.800
20	43479290	MÓNICA	ALEXANDRA	HERRANDEZ	MUNOZ	43.479.290	\$60.400	12	\$7.924.800
21	44687711	INGRID	YANETH	VARGAS	GOYEBECHE	44.687.711	\$60.400	12	\$7.924.800
22	50680188	ELIANA	PATRICIA	BARBA	PASTRANA	50.680.188	\$60.400	12	\$7.924.800
23	52028785	OLGA	CARMENZA	SALINAS	CRUZ	52.028.785	\$60.400	12	\$7.924.800
24	52127333	DIANA	MARCELA	HODEYAS	POJANA	52.127.333	\$60.400	12	\$7.924.800
25	52349888	SÁNDRA	VERIBGAS	VERIBGAS	ESPINOSA	52.349.888	\$60.400	12	\$7.924.800
26	52350559	BLANCA	NIRY	ORTIZ	YAQUERA	52.350.559	\$60.400	12	\$7.924.800
27	52596566	MARÍA	ALEXANDRA	MANTILLA	DANCUR	52.596.566	\$60.400	12	\$7.924.800
28	52531660	MARIA	PREBAD	MONTAÑO	CALCERO	52.531.660	\$60.400	12	\$7.924.800
29	53090449	MARITTA	LILIANA	CHAVES	MENDOZA	52.990.449	\$60.400	12	\$7.924.800
30	52714288	NIVS	GONZALEZ	MENA		52.714.288	\$60.400	12	\$7.924.800
31	52714299	LUZ	MARY	REV	BRAVO	52.714.299	\$60.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Mi Hogar Más Hogar' a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 013 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Valor de la Unidad Habitacional	Valor Mensual	Edad	Valor Mensual
32	52743899	MARY	HERNANDEZ	HERNANDEZ	QUINTANA	52.743.899	\$60.400	12	\$7.924.800
33	52870703	LIDIA	GENALDA	HERRAS	VARGAS	52.870.703	\$60.400	12	\$7.924.800
34	52969730	BLANCA	FLOR	GONZALEZ	BONILLA	52.969.730	\$60.400	12	\$7.924.800
35	52970922	LORENA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SANCHEZ	52.970.922	\$60.400	12	\$7.924.800
36	53046797	DIANA	MARCELA	CIEVES	CUMALA	53.046.797	\$60.400	12	\$7.924.800
37	54262620	CERENCIA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PALACIOS	54.262.620	\$60.400	12	\$7.924.800
38	56098857	KAREN	MARGARITA	CAMARCO	ROSADO	56.098.857	\$60.400	12	\$7.924.800
39	60342405	MARIA	TERESA	URBINA	URBINA	60.342.405	\$60.400	12	\$7.924.800
40	100463770	LUZ	MARIA	ANGULO	RUIZ	1.004.637.770	\$60.400	12	\$7.924.800
41	100583451	LEIDY	JORDANA	VALENCIA	TRUJILLO	1.005.834.451	\$60.400	12	\$7.924.800
42	100609432	LEIDY	PAOLA	BLANCO	HERRANDEZ	1.006.094.432	\$60.400	12	\$7.924.800
43	100618002	YULIANA		CRUZ	CALCERO	1.006.180.002	\$60.400	12	\$7.924.800
44	1006199216	LUZ	NERY	VALE		1.006.199.216	\$60.400	12	\$7.924.800
45	100788252	CLAUDIA	DAYANA	RAMOS	QUINTERO	1.007.882.522	\$60.400	12	\$7.924.800
46	100781088	KAROLAYN	SMITH	MENA	PEREZ	1.010.21.088	\$60.400	12	\$7.924.800
47	100427871	LUISA	FERNANDA	FERRONDO	PASCUAL	1.014.278.871	\$60.400	12	\$7.924.800
48	101469886	HEDY	YESSIE	DAZA	CUNCA	1.015.469.886	\$60.400	12	\$7.924.800
49	101603634	CLAUDIA	CAROLINA	MARTINEZ	DONATO	1.016.036.334	\$60.400	12	\$7.924.800
50	101606193	JULIANA	ANDREA	TIMOTE	GALINDO	1.016.061.933	\$60.400	12	\$7.924.800
51	102342323	MARIA	NOBIA	RODRIGUEZ	VAREGAS	1.023.423.233	\$60.400	12	\$7.924.800
52	102400303	JESSICA	ALEXANDRA	PINTO	MORA	1.024.003.003	\$60.400	12	\$7.924.800
53	102492346	HENRIER		CUESTA	MOSQUERA	1.024.923.346	\$60.400	12	\$7.924.800
54	102490585	JENNY	PAOLA	SALDAÑA	MESA	1.024.905.585	\$60.400	12	\$7.924.800
55	102656162	LUSINI	GAMBOLA	CARABALI	GAMBOLA	1.026.561.622	\$60.400	12	\$7.924.800
56	103079365	LINA	PRADA	TOLE		1.030.793.655	\$60.400	12	\$7.924.800
57	1031146290	ERICKA	ALEXANDRA	ENARES	HIDALGO	1.031.146.290	\$60.400	12	\$7.924.800
58	1031149230	JESSICA	ANDREA	GONZALEZ	GIL	1.031.149.230	\$60.400	12	\$7.924.800
59	1031978130	BENIGITE	ANDREA	URRISGO	CALCERO	1.031.978.130	\$60.400	12	\$7.924.800
60	1033080591	DIANA	PAOLA	LOAIZA	OLIVERA	1.033.080.591	\$60.400	12	\$7.924.800
61	1049022821	KATHERIN	LIZETH	PINTO	GARCIA	1.049.022.821	\$60.400	12	\$7.924.800
62	105607260	JULIETH	KATHERIN	RANDON	YAPACHE	1.056.072.660	\$60.400	12	\$7.924.800
63	1058481154	HEDY	VIVIANA	CARDONA	CARDONA	1.058.481.154	\$60.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Módulo Ahorro" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
128	107660606	MARCELA	DIONISIA	LOPEZ	ARRETA	1.007.606.066	\$60.400	12	\$7.924.800
129	101418384	DIANA	MARCELA	GERVARA	DAZA	1.044.183.804	\$60.400	12	\$7.924.800
130	102074715	YENNY	RENEE	MORILLO	CRUZ	1.020.747.715	\$60.400	12	\$7.924.800
131	102290993	SANDRA	YINED	AGUIELO	BAQUERO	1.022.909.993	\$60.400	12	\$7.924.800
132	102795713	MARTA	CECILIA	ARBOLIDA	MORENO	1.027.957.713	\$60.400	12	\$7.924.800
133	103113948	DIANA	MARCELA	ARCOA	LUNA	1.031.139.408	\$60.400	12	\$7.924.800
134	1063148193	NEILSY	PALACIO	CALDERIN	PARRA	1.063.148.193	\$60.400	12	\$7.924.800
135	107832354	GRIVY	ROSSMERY	VERACACHA	PARRA	1.078.323.54	\$60.400	12	\$7.924.800
136	1087119291	DIANA	GRUVANENSA	CABEZAS	RODRIGUEZ	1.087.119.291	\$60.400	12	\$7.924.800
137	1087797690	LESSY	MARCONI	GUERRERO	VALENCIA	1.087.797.690	\$60.400	12	\$7.924.800
138	111731573	LEYDI	JOHANA	TAMAYO	CARRERA	1.117.315.73	\$60.400	12	\$7.924.800
139	1121862328	DIANA	KATHERINE	MOTICA	CABALLERO	1.121.862.328	\$60.400	12	\$7.924.800
140	28129488	ANGELICA	MARTA	PEREZ	JONES	28.129.488	\$60.400	12	\$7.924.800
141	28868171	NORMA	YANETH	MAPE	TIQUE	28.868.171	\$60.400	12	\$7.924.800
142	29848355	INGRID	ELIANA	HEDRICO	DIAZ	29.848.355	\$60.400	12	\$7.924.800
143	33979748	MARIA	CENADIA	CARDENAS	INVERNIZ	33.979.748	\$60.400	12	\$7.924.800
144	37735575	MARCELYS	MENESSIS	ERAZO	DIAZ	37.735.575	\$60.400	12	\$7.924.800
145	39738139	NAJIA	INES	DAZ	INVERNIZ	39.738.139	\$60.400	12	\$7.924.800
146	39781253	LIZ	ANGELA	YATE	MURILLO	39.781.253	\$60.400	12	\$7.924.800
147	39084782	LINA	MARGARITA	PERALTA	MURILLO	39.084.782	\$60.400	12	\$7.924.800
148	52531616	NOHEMI	ANAYATH	CHARRA	CHARRA	52.531.616	\$60.400	12	\$7.924.800
149	52838368	VALDIN	IVANES	NIÑO	NIÑO	52.838.368	\$60.400	12	\$7.924.800
150	64679565	IVON	MARGARITA	GUERRA	MEZA	64.679.565	\$60.400	12	\$7.924.800
151	40093172	MARIA	PELIZA	PECHEZ	ONSA	40.093.172	\$60.400	12	\$7.924.800
152	26348343	NAJCY	PARRA	PARRA	RINCON	26.348.343	\$60.400	12	\$7.924.800
153	1020715258	JENNY	ANDREA	CASERINO	HERNANDEZ	1.020.715.258	\$60.400	12	\$7.924.800
154	49551416	NELLY	SOREA	GOMEZ	THOMAS	49.551.416	\$60.400	12	\$7.924.800
155	1007294999	DIANA	SOREA	GONZALEZ	HERNANDEZ	1.007.294.999	\$60.400	12	\$7.924.800
156	25032622	MARLY	LIZ	PARRIZ	OSORIO	25.032.622	\$60.400	12	\$7.924.800
157	63262723	GLADYS	ESTERAN	GERVEZ	GERVEZ	63.262.723	\$60.400	12	\$7.924.800
158	28699225	YANILET	MALITA	GARCIA	GARCIA	28.699.225	\$60.400	12	\$7.924.800
159	53166667	SANDRA	MIRENA	ROMERO	ROMERO	53.166.667	\$60.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Módulo Ahorro" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
160	1031752150	DRELY	YANNETH	CAVATTA	VALVERDE	1.031.752.150	\$60.400	12	\$7.924.800
161	1037954225	MARY	LIZ	QUICERO	JIMENEZ	1.037.954.225	\$60.400	12	\$7.924.800
162	102295395	YENY	MILENA	GONZALEZ	SANCHEZ	1.022.953.395	\$60.400	12	\$7.924.800
163	53092325	MARIA	ROCIO	GOMEZ	MORALES	53.092.325	\$60.400	12	\$7.924.800
164	52923254	ANDREA	CATERIN	ROJAS	SERBAS	52.923.254	\$60.400	12	\$7.924.800
165	1025079303	TARIN	CECILIA	SERBAS	LOPEZ	1.025.079.303	\$60.400	12	\$7.924.800
166	101717848	YORLEIDIS	MEDINA	MORENO	MORENO	1.017.178.488	\$60.400	12	\$7.924.800
167	1117066429	SANDRA	ROCIO	COGOLLO	MORENO	1.117.066.429	\$60.400	12	\$7.924.800
168	1033800784	YANNETH	NAVIER	PENALOSA	CARVALLO	1.033.800.784	\$60.400	12	\$7.924.800
169	60608397	NEICY	ELIANA	RUANO	BUTRON	60.608.397	\$60.400	12	\$7.924.800
170	113394541	SANDRA	MARITZA	PENUELA	PARRA	1.133.945.41	\$60.400	12	\$7.924.800
171	5222187	LEIDY	YANNY	QUINOGA	SANCHEZ	52.221.87	\$60.400	12	\$7.924.800
172	112761408	CARLOTA	MARLENE	HERNANDEZ	PICO	1.127.614.08	\$60.400	12	\$7.924.800
173	107748084	LIZ	ELIANA	GUARDATI	ZAMBRANO	1.077.480.84	\$60.400	12	\$7.924.800
174	1075599193	BEATRIZ	GONZALEZ	GONZALEZ	USAOQUI	1.075.599.193	\$60.400	12	\$7.924.800
175	102391643	SONIA	MARISOL	CORTES	RODRIGUEZ	1.023.916.43	\$60.400	12	\$7.924.800
176	1022195860	MARIA	ROCIO	GOMEZ	SANJOVAL	1.022.195.860	\$60.400	12	\$7.924.800
177	40671165	ELIZABETH	BOLIVAR	RUIZ	RUIZ	40.671.165	\$60.400	12	\$7.924.800
178	103102078	SIRELY	CHALA	PALOMQUE	CHALA	1.031.020.78	\$60.400	12	\$7.924.800
179	101229262	YURI	CRISTINA	RUIZQUE	RUIZ	1.012.292.62	\$60.400	12	\$7.924.800
180	112058339	ADRIALD	CRISTINA	CAÑO	MENDEZ	1.120.583.39	\$60.400	12	\$7.924.800
181	108398757	YURI	ESTHER	LOSADA	ESQUERRA	1.083.987.57	\$60.400	12	\$7.924.800
182	1035460984	JULIANA	ANDREA	VALENCIA	BORRORQUEZ	1.035.460.984	\$60.400	12	\$7.924.800
183	52114416	ANA	LETICIA	GONZALEZ	VEGA	52.114.416	\$60.400	12	\$7.924.800
184	1035148261	KELLY	ANGELICA	ROYERA	MEDIA	1.035.148.261	\$60.400	12	\$7.924.800
185	1022923849	ANA	MARCELA	SANTAMARIA	LOZANO	1.022.923.849	\$60.400	12	\$7.924.800
186	49716028	CARMEN	ADRIANA	CHUQUILLO	MORCOSO	49.716.028	\$60.400	12	\$7.924.800
187	51187289	CONSEJO	ADRIANA	CALDERON	SIMBOLICHERA	51.187.289	\$60.400	12	\$7.924.800
188	1023828280	LEIDY	ROCIO	QUEVEDO	HERNANDEZ	1.023.828.280	\$60.400	12	\$7.924.800
189	1066797186	JENNY	PAOLA	RUIZ	MONTAÑA	1.066.797.186	\$60.400	12	\$7.924.800
190	100179353	SHEYDA	MARCELA	MUNOZ	AVILIZ	1.001.793.53	\$60.400	12	\$7.924.800
191	1094322213	YENDY	LEIBETH	MARQUEZ	BAYONA	1.094.322.213	\$60.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Módulo Mitoño' a 523 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 613 de 2021".

N.º	ID	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Valor	Uso	Valor
192	1065399213	ETY	PAOLA	VARGAS	DE LA CRUZ	1.655.592,11	\$660.400	12	\$7.924.800	
193	1234491626	MARÍA	FERNANDA	GARCÍA	ARLÁN	1.233.497,628	\$660.400	12	\$7.924.800	
194	1038807785	DIANA	MARCELA	ARIZA	RODRIGUEZ	1.033.887,785	\$660.400	12	\$7.924.800	
195	68682071	SANDRA	MILENA	LOSTOZA	CRUZ	69.882,071	\$660.400	12	\$7.924.800	
196	51674355	MARYAM	LEON	LOPEZ	YESSICA	51.674,355	\$660.400	12	\$7.924.800	
197	103100100	YESSICA	MILENA	VARGAS	BUSTOS	1.019.100,100	\$660.400	12	\$7.924.800	
198	114647450	JULY	CONOMOTO	NAVORGA	GUTIERREZO	1.149.457,450	\$660.400	12	\$7.924.800	
199	1087223804	NEBY	ADRIANA	ULLERA	ANGULO	1.687.123,804	\$660.400	12	\$7.924.800	
200	5191962	OLGA	LUCIA	BERMUDEZ	ACERO	31.971,962	\$660.400	12	\$7.924.800	
201	29701375	HELY	BRITIZ	GARZON	ACOSTA	23.701,375	\$660.400	12	\$7.924.800	
202	3086478	MARY	LUZ	ESPEJO	ACONCHA	30.863,478	\$660.400	12	\$7.924.800	
203	110387882	LEIRE	LIZ	GOMEZ	MALANAGA	1.103.878,822	\$660.400	12	\$7.924.800	
204	100612702	YULIADIS	MARÍA	CHICO	TIMOTE	28.740,443	\$660.400	12	\$7.924.800	
205	108799160	YESSICA	MARÍA	ROMO	ROMO	1.081.759,160	\$660.400	12	\$7.924.800	
206	107959778	LUISA	TAPIA	MOSQUERA	ALERS	1.041.427,588	\$660.400	12	\$7.924.800	
207	104627958	JANIS	MARCELO	MERCADO	ALERS	1.041.427,588	\$660.400	12	\$7.924.800	
208	45747879	KAREN	DAYANA	RODRIGUEZ	SOFA	1.022.939,133	\$660.400	12	\$7.924.800	
209	102339133	YENIA	MARÍA	VAZQUEZ	AVELAN	1.072.196,224	\$660.400	12	\$7.924.800	
210	107291624	SHARON	ANFARO	VASQUEZ	MENDOZA	1.003.501,004	\$660.400	12	\$7.924.800	
211	100501084	GERALDINE	ESTEFANI	MENDOZA	GELINS	1.003.501,004	\$660.400	12	\$7.924.800	
212	39813772	LINDA	JOHANNA	PERNA	GARZON	99.813,772	\$660.400	12	\$7.924.800	
213	108178849	RENEE	MONTRO	PAZUELA	MONTE	1.081.788,349	\$660.400	12	\$7.924.800	
214	1044345437	SANDRA	MILENA	JUVINAO	MORENO	1.040.335,537	\$660.400	12	\$7.924.800	
215	1001594348	DIODANA	DIODANA	OVEJO	BERGAMINI	1.001.594,348	\$660.400	12	\$7.924.800	
216	32528822	GLORIA	DEXY	LOPEZ	RODRIGUEZ	32.528,822	\$660.400	12	\$7.924.800	
217	1062812823	GINA	MARCELA	NAVARRO	CARDENAS	1.028.003,821	\$660.400	12	\$7.924.800	
218	1028083871	CA LUDIA	ESTHER	JUVINAO	MORENO	21.135,236	\$660.400	12	\$7.924.800	
219	10313526	ELORRINTVA	YESSY	GONZALEZ	ACOSTA	21.135,236	\$660.400	12	\$7.924.800	
220	1038809973	YESSY	CAROLINA	ACOSTA	DUARTE	1.023.800,973	\$660.400	12	\$7.924.800	
221	246545771	SANDRA	PATRICIA	ALVARADO	MORALES	26.435,771	\$660.400	12	\$7.924.800	
222	52779016	SOBERA	VILLA	PAYARES	GAZON	52.779,016	\$660.400	12	\$7.924.800	
223	53001134	DALIAN	MARCELA	SANTACRUZ	GARZON	53.009,134	\$660.400	12	\$7.924.800	

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'Módulo Mitoño' a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 613 de 2021".

N.º	ID	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Valor	Uso	Valor
224	6553937	YAMILE	ARCIBERGAS	GUZMAN	65.539,377	\$660.400	12	\$7.924.800		
225	43190413	YORLEY	CONDOBA	PALACIOS	43.190,413	\$660.400	12	\$7.924.800		
226	107422659	DORALBA	PALACIOS	PALACIOS	1.074.226,59	\$660.400	12	\$7.924.800		
227	1111324956	GLADYS	OYOLA	OYOLA	1.111.324,956	\$660.400	12	\$7.924.800		
228	103358495	VIVIAN	ANDEA	VEGA	1.033.584,95	\$660.400	12	\$7.924.800		
229	1011162386	EIZETH	FERNANDA	CASTRO	CASTILLO	1.011.162,386	\$660.400	12	\$7.924.800	
230	22819889	DIANIS	MOHELO	SALAS	2.281,989	\$660.400	12	\$7.924.800		
231	1012499594	YESSICA	MARCELA	GONZALEZ	VALENCIA	1.012.499,594	\$660.400	12	\$7.924.800	
232	1014264417	VIVIANA	YVONNA	TORO	1.014.264,417	\$660.400	12	\$7.924.800		
233	112195472	LEIDY	MAFUDRI	TIMOTE	TORRES	1.121.954,72	\$660.400	12	\$7.924.800	
234	1064452956	CARMEN	ELBENA	ALMENDRA	MATEIAS	1.064.452,956	\$660.400	12	\$7.924.800	
235	1001204233	MARÍA	FERNANDA	CEBALDES	MONTRO	1.001.204,233	\$660.400	12	\$7.924.800	
236	25483252	CLAUDIA	EMILIA	MORENO	JIMENEZ	25.483,252	\$660.400	12	\$7.924.800	
237	28549950	MARABELLA	MORALE	LEVANO	NAVARRO	28.549,950	\$660.400	12	\$7.924.800	
238	1019095360	CAREN	LORENA	PINEDA	LEVANO	1.019.095,360	\$660.400	12	\$7.924.800	
239	1033681489	SANDRA	MILENA	MORALLS	GONZALEZ	1.033.681,489	\$660.400	12	\$7.924.800	
240	50839338	ANTONIA	PEREZ	AGUIAR	AGUIAR	50.839,338	\$660.400	12	\$7.924.800	
241	5238635	ANA	EMILIANA	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	52.386,355	\$660.400	12	\$7.924.800	
242	36573018	INGRID	YOLIANA	HERNANDEZ	CONDE	36.573,018	\$660.400	12	\$7.924.800	
243	109444433	ZINBY	JIRADO	PARAJADA	1.094.444,433	\$660.400	12	\$7.924.800		
244	1110514196	MARÍA	ALEJANDRA	LEWIS	ROJAS	1.110.514,196	\$660.400	12	\$7.924.800	
245	51899799	NIDIA	JANET	CONTRERAS	ARLAS	51.899,799	\$660.400	12	\$7.924.800	
246	31783114	CARMEN	LUISA	VIVEROS	RYLAS	31.783,114	\$660.400	12	\$7.924.800	
247	1028203118	LISITH	PATRICIA	JUVINAO	MORENO	1.028.203,118	\$660.400	12	\$7.924.800	
248	39951280	LUDYS	MEDIA	OLIVARES	CALDERON	21.351,814	\$660.400	12	\$7.924.800	
249	1075094525	YINA	PAOLA	BERMEO	BERRO	1.075.094,525	\$660.400	12	\$7.924.800	
250	1075094525	KELLY	YOLANA	ARRIYO	BERRO	1.075.094,525	\$660.400	12	\$7.924.800	
251	1022138411	MARÍA	ALEXANDR	CARRELO	CORTES	1.022.138,411	\$660.400	12	\$7.924.800	
252	1010200977	ANGIE	LORENA	CARAYAL	CORTES	1.010.200,977	\$660.400	12	\$7.924.800	
253	1013331893	SANDRA	ELENA	PARRADO	VALBUENA	1.013.331,893	\$660.400	12	\$7.924.800	
254	39315825	MILADIS	MARTINEZ	SALDADO	VALBUENA	39.315,825	\$660.400	12	\$7.924.800	
255	2846167	MORALBA	SALCEDO	OVIEDO	28.461,67	\$660.400	12	\$7.924.800		

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Ahorro MHogor" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Etiqueta	Segunda Etiqueta	Etiqueta	Segunda Etiqueta	Valor de Referencia	Monto	Plazo	Monto
256	66982251	ANAIBRY	BARBARA	OBANDO	OBANDO	64.986.231	\$660.400	12	\$7.924.800
257	1032420617	MAKSOUL	CASTELANOS	COKTES	COKTES	1.022.420.617	\$660.400	12	\$7.924.800
258	1111737464	NATHALIA	RODALLERAS	MENA	MENA	1.111.737.464	\$660.400	12	\$7.924.800
259	52624068	LUIZ	DARY	TOVAR	TOVAR	52.624.068	\$660.400	12	\$7.924.800
260	117915105	SANBRA	PATRICIA	PEREZ	BUSTOS	1.117.815.105	\$660.400	12	\$7.924.800
261	1016089757	JAZMIN	CAROLINA	CARDOZO	RAMIREZ	1.016.089.757	\$660.400	12	\$7.924.800
262	1115925665	BRESNARY	ANDREA	MOLANO	SALAMANCA	1.115.925.665	\$660.400	12	\$7.924.800
263	1102941199	YENS	ESTHER	TUDORAS	PAULLA	1.102.941.199	\$660.400	12	\$7.924.800
264	1065384339	JILIANA	MARCELA	PACHECO	PABON	1.065.384.339	\$660.400	12	\$7.924.800
265	53148701	MARIELA	CALDERON	BERBERO	BERBERO	53.148.701	\$660.400	12	\$7.924.800
266	1089290380	CANINDIA	CAROLINA	MONTENEGRO	IMBERON	1.089.290.380	\$660.400	12	\$7.924.800
267	23415414	AYDHER	CAROLINA	OROZCO	OROZCO	23.415.414	\$660.400	12	\$7.924.800
268	1086280900	ADRIANA	MERCEDIS	PARA	TELANA	1.086.280.900	\$660.400	12	\$7.924.800
269	1110173962	JENNY	YADIRA	CABERA	MENDOZA	1.110.173.962	\$660.400	12	\$7.924.800
270	1128198277	DIANA	MARCELA	SANCHEZ	JIMENEZ	1.128.198.277	\$660.400	12	\$7.924.800
271	1020775760	CLAUDIA	PATRICIA	BAQUERO	AVILES	1.020.775.760	\$660.400	12	\$7.924.800
272	1109464939	MERCEDIS	MERCEDIS	DLAZ	GUIBERNO	1.109.464.939	\$660.400	12	\$7.924.800
273	1066419790	YENI	LIZETH	MENESES	MONTOYA	1.066.419.790	\$660.400	12	\$7.924.800
274	1121863880	YENCI	PAOLA	GONZALEZ	VALERIAN	1.121.863.880	\$660.400	12	\$7.924.800
275	3394977	ELIZABETH	ROZO	MORENO	ROZO	33.949.772	\$660.400	12	\$7.924.800
276	40441183	MARITZA	SANCHEZ	MOSQUERA	40.441.183	\$660.400	12	\$7.924.800	
277	1047459411	DALIANA	SANCHEZ	ZABALETA	CARDENAS	1.047.459.411	\$660.400	12	\$7.924.800
278	1111813568	SANDRA	PATRICIA	PALOMQUE	PALACIOS	1.111.813.568	\$660.400	12	\$7.924.800
279	1105052666	YOLANDIS	YOLANDIS	MALAMBO	PRADA	1.105.052.666	\$660.400	12	\$7.924.800
280	1016089486	YORLEIDYS	MARLA	MARCOGO	PATRIANNA	1.016.089.486	\$660.400	12	\$7.924.800
281	32344072	VASMIH	MORERA	MORERA	32.344.072	\$660.400	12	\$7.924.800	
282	1063836581	MARA	BERNANDA	RIOS	CONTRERAS	1.063.836.581	\$660.400	12	\$7.924.800
283	329301188	ANA	INES	BERRIO	32.930.188	\$660.400	12	\$7.924.800	
284	1074128465	YULIANI	PERITO	PINTO	PINTO	1.074.128.465	\$660.400	12	\$7.924.800
285	1031778423	YARIS	ALEXANDRA	ANGICO	MEZA	1.031.778.423	\$660.400	12	\$7.924.800
286	1009314191	YRANDIS	ENRIETH	ABEVALDO	DUKAN	1.009.314.191	\$660.400	12	\$7.924.800
287	1020420329	NANCY	PATRICIA	DAZA	DAZ	1.020.420.329	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Ahorro MHogor" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Etiqueta	Segunda Etiqueta	Etiqueta	Segunda Etiqueta	Valor de Referencia	Monto	Plazo	Monto
288	1002865919	INGRID	COBRAMA	RIVERA	YARAMELLO	1.002.865.919	\$660.400	12	\$7.924.800
289	1143373792	ELIANA	MILENA	RIVERA	MORENO	1.143.373.792	\$660.400	12	\$7.924.800
290	30709655	GLIEDYS	MARIA	RAMOS	TOSCANO	30.709.655	\$660.400	12	\$7.924.800
291	1031975768	MAGALI	MAGALI	TINOTE	MALAMBO	1.031.975.768	\$660.400	12	\$7.924.800
292	1024100066	KELLY	ELIANA	MEHA	SANCHEZ	1.024.100.066	\$660.400	12	\$7.924.800
293	1012325211	JENAIY	SUJEIDY	MARCHELA	TELANA	1.012.325.211	\$660.400	12	\$7.924.800
294	52011210	MARCELA	ISABEL	ARCIBORGAS	RODRIGUEZ	53.011.230	\$660.400	12	\$7.924.800
295	1006564784	MARLA	OLIVA	JORDAN	MOSQUERA	1.006.564.784	\$660.400	12	\$7.924.800
296	1097188185	ERICK	PAOLA	CASTILLO	ANGULO	1.097.188.185	\$660.400	12	\$7.924.800
297	100720722	YERIVY	PAOLA	VARGAS	ACOSTA	1.007.207.222	\$660.400	12	\$7.924.800
298	1029232526	IRNA	MARCELA	ARANZO	ARJAS	1.029.232.526	\$660.400	12	\$7.924.800
299	1005567021	LEYDIS	PATRICIA	CONTRERAS	ARREIVA	1.005.567.021	\$660.400	12	\$7.924.800
300	102424809	INGRID	LARIKA	PARRA	LOZANO	1.024.248.099	\$660.400	12	\$7.924.800
301	1007378862	ANGIE	PAOLA	ALFONSO	MARTINEZ	1.007.378.862	\$660.400	12	\$7.924.800
302	1001555716	ANGIE	PAOLA	PARRA	HERNANDEZ	1.001.555.716	\$660.400	12	\$7.924.800
303	1102820624	NERLIS	DEB	VASQUEZ	FIGUEROA	1.102.820.624	\$660.400	12	\$7.924.800
304	1016038647	YENNER	PAOLA	BERNAL	YATE	1.016.038.647	\$660.400	12	\$7.924.800
305	1007424860	CLAUDIA	VITIANA	RODRIGUEZ	MOSQUERA	1.007.424.860	\$660.400	12	\$7.924.800
306	24532425	ANGELA	MARIA	CANAQUE	SANDOVAL	24.532.425	\$660.400	12	\$7.924.800
307	1013387378	KARINA	LISSET	SINSTERBA	ANGULO	1.013.387.378	\$660.400	12	\$7.924.800
308	1192725191	ORERA	TATIANA	PARRA	TELANA	1.192.725.191	\$660.400	12	\$7.924.800
309	1069715347	ANVI	LEIDI	VIDAL	MARTINEZ	1.069.715.347	\$660.400	12	\$7.924.800
310	1026585613	NIHIA	VARGAS	AMEZQUITA	CASTRO	1.026.585.613	\$660.400	12	\$7.924.800
311	530899971	ELIANA	PAOLA	QUINORA	31.089.999	\$660.400	12	\$7.924.800	
312	1049859596	YOLANDA	VITIANA	PINZON	JIMENEZ	1.104.985.959	\$660.400	12	\$7.924.800
313	1012328197	JOHANNA	JOHANNA	TINACA	SALAZAR	1.012.328.197	\$660.400	12	\$7.924.800
314	1026571035	YESICA	PAOLA	RODRIGUEZ	QUINONEZ	1.026.571.035	\$660.400	12	\$7.924.800
315	1063974740	MARCELA	MARCELA	HERNANDEZ	MORALES	1.063.974.740	\$660.400	12	\$7.924.800
316	35392549	BLANCA	RIBBY	PALMICO	RESERBO	35.392.549	\$660.400	12	\$7.924.800
317	111133381	ANVT	PAOLA	MEDINA	OSORIO	1.111.333.811	\$660.400	12	\$7.924.800
318	102438444	KELLY	JOHANNA	GARCIA	AGUIRRELO	1.024.384.444	\$660.400	12	\$7.924.800
319	1037267897	SINDI	MILENA	BICICURI	MALAMBO	1.037.267.897	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'MásHorro MiHogar' a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Valor	Valor	Valor
330	103029845	KELLY	JHOANA	BERNARDINO	OCCAPERO	1.023.038.453	\$669.400	12	\$7.924.800	
331	1052981752	KATLY	ISABEL	PERALTE	ACOSTA	1.052.981.752	\$669.400	12	\$7.924.800	
332	0946579	MARCELA	CERILDA	ELVERA	VILLERIAS	40.416.579	\$669.400	12	\$7.924.800	
333	1121147532	SANDRA	PATRICIA	MATONA	GUARDAN	1.121.147.532	\$669.400	12	\$7.924.800	

Artículo 2º. Desembolso. El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, entre ellas la postulación de la vivienda para tornar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo. Una vez notificado el hogar beneficiario, éste en un término no mayor a dos (2) meses deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la resolución 615 de 2021, para el desembolso del subsidio

Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio: En caso que el hogar beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente resolución, incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 12 de la Resolución 615 de 2021, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1º. En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, suspenderá el pago que se encuentre pendiente, verificará la ocurrencia de la causal y de comprobarse la misma se procederá a revocar la asignación del subsidio mediante acto administrativo motivado y de ser necesario ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2º. En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social 'MásHorro MiHogar' a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en el marco del marco de sus funciones, mensualmente remita la solicitud de atenciones y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social "MásHorro MiHogar", conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

Artículo 6º. La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

Artículo 7º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 31 MAR 2022

NEILSON YOVANN JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyecto: Paula Andrea Basso Moroy - Coordinadora de Arrendamiento Social "MásHorro MiHogar"
Revisó: Catalina Nieto - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados
Aprobó: Jhian Vasquez Orjales - Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera
Camilo Londono León - Subdirector de Recursos Privados